



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación

Resolución de 8 de junio de 2023 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se publica corrección de errores de la convocatoria de la modalidad a "Apoyo a la consecución de objetivos" de la Acción 1 "Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad" del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación

Por Resolución de 27 de abril de 2023 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria de la modalidad a "Apoyo a la consecución de objetivos" de la Acción 1 "Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad" del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación

Posteriormente, por Resolución de 6 de junio de 2023 se publicó el listado de solicitudes admitidas y propuesta de asignación económica.

Habiéndose detectado un error en la convocatoria, existiendo una discrepancia entre lo citado en el último párrafo del apartado 3 de dicha convocatoria y lo expuesto en el Anexo IV del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación, este Vicerrectorado,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar el último párrafo del apartado 3 de la Resolución de 27 de abril de 2023 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria de la modalidad a "Apoyo a la consecución de objetivos" de la Acción 1 "Apoyo a las estructuras de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad" del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación.

DONDE dice:

(*) Ponderación al alza en función del porcentaje de cumplimiento en los objetivos propuestos en la anterior convocatoria de la Acción 1a (Anexo IV del Plan de Apoyo a la Investigación 2021-2022). Para su cálculo, la puntuación en el apartado de objetivos propuestos en la actual convocatoria se incrementará en un porcentaje de su valor (suma del 10 al 30%) en función del % de cumplimiento alcanzado. Los criterios establecidos en el Anexo IV del Plan de Apoyo a la Investigación 2021-2022 para realizar esta ponderación al alza en función del grado de cumplimiento en los objetivos propuestos es la siguiente:

- Más del 95% de cumplimiento: 30% de incremento
- Entre el 75% y el 95% de cumplimiento: 20% de incremento
- Entre el 60% y el 74% de cumplimiento: 10% de incremento

DEBE decir:

(*) Ponderación al alza en función del porcentaje de cumplimiento en los objetivos propuestos en la anterior convocatoria de la Acción 1a (Anexo IV del Plan de Apoyo a la Investigación 2021-

CSV : GEN-22aa-f0f2-46f5-ed6d-9f1a-a217-74ef-f1c8

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 08/06/2023 12:57 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/06/2023 12:57



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00036995346

CSV

GEISER-6f7a-de6d-6cb4-48b1-97b6-ddb7-4f6a-978b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/06/2023 13:18:09 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-6f7a-de6d-6cb4-48b1-97b6-ddb7-4f6a-978b



2022). Para su cálculo, la puntuación en el apartado de objetivos propuestos en la actual convocatoria se incrementará en un porcentaje de su valor (suma del 5 al 30%) en función del % de cumplimiento alcanzado. Los criterios establecidos en el Anexo IV del Plan de Apoyo a la Investigación para realizar esta ponderación al alza en función del grado de cumplimiento en los objetivos propuestos es la siguiente:

- Más del 95% de cumplimiento: 30% de incremento
- Entre el 75% y el 95% de cumplimiento: 10% de incremento
- Entre el 60% y el 74% de cumplimiento: 5% de incremento

SEGUNDO. La presente resolución no afecta a la Resolución de 6 de junio de 2023 por la que se publicó el listado provisional de solicitudes admitidas y propuesta de asignación económica. El cálculo para la asignación de estas ayudas, tal y como se indica en el Anexo I de dicha Resolución, está realizado conforme a estos últimos criterios, por lo que dicha resolución y la propuesta provisional de asignación económica no se modifican.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2003, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto

Fdo. Gustavo A. Reyes del Paso

Vicerrector de Investigación

(Delegación del Rector por Resolución de 7 de mayo de 2019 – BOJA n.º 125, de 2 de julio de 2019)

CSV : GEN-22aa-f0f2-46f5-ed6d-9f1a-a217-74ef-f1c8

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : GUSTAVO A. REYES DEL PASO | FECHA : 08/06/2023 12:57 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 08/06/2023 12:57



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00036995346

CSV

GEISER-6f7a-de6d-6cb4-48b1-97b6-ddb7-4f6a-978b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/06/2023 13:18:09 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-6f7a-de6d-6cb4-48b1-97b6-ddb7-4f6a-978b